

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

PROYECTO N° 2456  
04 11 2024



## Resolución Directoral N° 002389 -2024 UGEL-Hbba.

Huancabamba, 04 NOV 2024

Vistos, el Memorandum N° 542-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D., la Hoja de Envío N° 3023-2024-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, con dos (2) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, es finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el Art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el Artículo 79° de la Ley N° 28044-General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 12° de la Ley General de Educación 28044, establece: Para asegurar la universalización de la educación básica en todo el país como sustento de desarrollo humano, la educación es obligatoria para los estudiantes de los niveles de inicial, primaria y secundaria. El estado provee los servicios públicos necesarios para lograr este objetivo y garantiza que el tiempo educativo se equipare a los estándares internacionales. Corresponde a los padres, o a quienes hagan sus veces, asegurar la matrícula oportuna de los estudiantes y su permanencia en los centros y programas educativos;

Que, mediante R.VM. N° 0148-2023-MINEDU se deroga la R.VM. N° 315-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa". Asimismo, se aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa";

Que, el literal 5.1.2.4 de la R.VM. N° 0148-2023-MINEDU, De la conformación del Comité de UGEL, prescribe: El director de la UGEL, mediante resolución directoral, conforma el comité encargado de la revisión y aprobación de los proyectos del cuadro de distribución de horas pedagógicas presentados por los comités de las IIEE. Dicho comité estará integrado de la siguiente manera:

Jefe del Área de Gestión Pedagógica quien haga sus veces, quien lo preside; Responsable del sistema NEXUS o responsable del sistema que haga sus veces, quien actúa como secretario; Especialista en Racionalización o quien haga sus veces; Especialista en Finanzas o quien haga sus veces; Un especialista de educación secundaria de EBR; y/o un especialista en EBA y/o un especialista EIB, según corresponda. La UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora, conforma mediante resolución directoral el comité de cuadro de distribución de horas pedagógicas. Excepcionalmente la UGEL que no tenga dicha condición, podrá conformar el comité siempre que mediante acto resolutivo le haya sido delegada dicha función, por la unidad ejecutora a la cual pertenece;

Que, el cuadro de distribución de Horas para el año lectivo 2025, constituye un instrumento Técnico Administrativo-Pedagógico, que genera las condiciones para el personal directivo, jerárquico y profesores cuenten con la carga horaria en función a su formación, escala magisterial y tiempo de



servicios de esa forma se garantizará la prestación del servicio educativo de manera oportuna y de calidad en las instituciones educativas;

Que, mediante Memorandum N° 382-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D. la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local, está disponiendo se apruebe mediante Resolución Directoral, la conformación del Comité para Revisión y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la UGEL Huancabamba para el Año 2025, el mismo que está integrado por los profesionales y servidores que se detallan en la parte resolutive de la presente resolución directoral; por lo que es procedente materializar el presente acto administrativo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancabamba, el Encargado de la Oficina de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 3023-2024-EPER-UGEL-HUANCABAMBA, y;

De conformidad con, la Ley General de Educación N° 28044; Ley N° 27687, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación; R.VM. N° 0148-2023-MINEDU, la R.D.R. N° 003612-2024 y la Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local", y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013-GRP-CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la conformación del "Comité Encargado de la Revisión y Aprobación de los Proyectos de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas presentados por las II.EE, de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancabamba para el Período Lectivo 2025", la misma que estará integrada por el personal que se detalla a continuación:

NUMERAL	CARGO EN LA UGEL	ROL EN EL COMITÉ
1.1	JEFE DEL AREA DE EDUCACIÓN BÁSICA, TÉCNICO PRODUCTIVA, SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	PRESIDENTE
1.2	RESPONSABLE DEL SISTEMA DE CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE PLAZAS (NEXUS)	SECRETARIO
1.3	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	MIEMBRO
1.4	ENCARGADA DE PLANIFICACIÓN DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	MIEMBRO
1.5	ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA	MIEMBRO

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFIQUESE**, la presente Resolución al personal inmerso, así como a las diversas área de la UGEL Huancabamba de la forma y plazos que dispone el D.S. N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,



**Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA**  
DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD  
DE GESTIÓN EDUCATIVA  
HUANCABAMBA

SABL/D.UGEL(E)  
HDB/JUA(E)  
MAAG/EE.RR.HH.  
TOMMY/TÉC.ADM.II

